



COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA encargada de reunir antecedentes relativos a los actos de Gobierno en relación con el funcionamiento de las organizaciones comunitarias funcionales y corporaciones municipales denominadas Consejo Local de Deportes, Vita Pass, Vita Emprende, Vita Salud y Vita Deportes, todas de la comuna de Vitacura, durante el período comprendido entre los años 2008 y 2021 (CEI 20).

PERÍODO LEGISLATIVO 2022 – 2026

367ª LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN N° 10, CELEBRADA EN MIÉRCOLES 30 DE AGOSTO DE 2023, DE 8:40 A 9:43 HORAS

SUMARIO: Con el propósito de recibir a la señora Lorena Oviedo Hasbún, Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Vitacura, para que se refiera a las materias propias de la competencia de la Comisión.

I. PRESIDENCIA

Presidió la sesión, **el diputado señor Luis Alberto Cuello**. Durante los primeros 30 minutos de la sesión, presidió de forma accidental el diputado señor Jaime Naranjo.

Actuó como Secretario de la Comisión el señor Patricio Velásquez Weisse; el abogado ayudante señor Fernando García Leiva; la abogada ayudante señora Margarita Risopatrón Lemaitre (telemáticamente), y la secretaria señora Cecilia Céspedes Riquelme.

II. ASISTENCIA

Asisten presencialmente los integrantes de la Comisión diputados señores Fernando Bórquez, Eduardo Durán y Jorge Saffirio.

En forma telemática concurren los integrantes de la Comisión diputados (a) señores (a) Juan Irrázaval, Daniel Lilayu, Jaime Naranjo, Clara Sagardia y Gonzalo Winter.

Concurrió la señora Carolina Leitao, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén, en su calidad de Presidenta de la Asociación Chilena

de Municipalidades, acompañada de la señora Nicole Pedemonte (Jefa de Gabinete) y, de forma telemática, por el abogado señor Rodrigo Barrientos.

III. CUENTA

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Correo electrónico por el cual se confirma la asistencia de la Asociación Chilena de Municipalidades, en forma presencial, de:

- Sra. Carolina Leitaó, Presidenta.
- Srta. Nicole Pedemonte, Jefa de Gabinete.
- Sr: Miguel Moreno Garcia, Director de la Unidad de Seguimiento
- En forma remota
- Sr. Rodrigo Barrientos, Abogado.

- *Se tiene presente.*

2.- Correo electrónico de la Subsecretaría de la Segpres, por el cual se excusa de asistir a la señorita Subsecretaria Macarena Lobos, ya que a la misma hora está invitada a la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización a exponer sobre la labor que realiza el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

- *Se tiene presente.*

IV. ACUERDOS

Invitar para la próxima sesión del miércoles 6 de septiembre, al señor Ángel Valencia, Fiscal Nacional del Ministerio Público, de forma presencial y sin posibilidad de designación de remplazo.

V. ORDEN DEL DÍA

A continuación, se inserta versión taquigráfica de la sesión:

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR
ANTECEDENTES RELATIVOS A LOS ACTOS DE GOBIERNO EN RELACIÓN**

**CON EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
FUNCIONALES Y CORPORACIONES MUNICIPALES DENOMINADAS CONSEJO
LOCAL DE DEPORTES, VITA PASS, VITA EMPRENDE, VITA SALUD Y
VITA DEPORTES, TODAS DE LA COMUNA DE VITACURA, DURANTE EL
PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2008 y 2021.**

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 10^a, celebrada en miércoles 30 de agosto de 2023,
de 08:40 a 09:43 horas.

Preside el diputado Luis Alberto Cuello y el diputado Jaime Naranjo, en forma accidental.

Asisten la diputada señora Clara Sagardía y los diputados señores Fernando Bórquez, Eduardo Durán, Juan Irarrázaval, Daniel Lilayu, Jorge Saffirio y Gonzalo Winter.

Concurren, en calidad de invitados, la presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades, señora Carolina Leitaó; la jefa de Gabinete, señorita Nicole Pedemonte; el director de la Unidad de Seguimiento, señor Miguel Moreno y el abogado, señor Rodrigo Barrientos.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental) [vía telemática].-
En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **GARCÍA** (abogado ayudante) da lectura a la Cuenta.*

El señor **NARANJO** (Presidente accidental) [vía telemática].-
Muchas gracias, señor Secretario.

Damos la bienvenida a la señora Carolina Leitaó, presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades y alcaldesa de Peñalolén.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

En varios, hay un punto que me parece relevante. Anteriormente invitamos a esta comisión al fiscal nacional, quien envió en su reemplazo, tengo entendido, al fiscal regional. En consecuencia, agradeceré recabar la unanimidad de la comisión para invitar al fiscal nacional y que asista de forma presencial, ya que claramente el caso de Vitacura y del señor Torrealba es el "niño símbolo". Sin embargo, hemos visto que este virus ha salpicado a muchos municipios, por lo que sería bueno conocer, a partir de la experiencia de Vitacura, qué medidas ha tomado la fiscalía nacional.

En consecuencia, propongo invitar para la próxima sesión al fiscal nacional, para que asista personalmente a la comisión, y no nos mande a un subalterno.

¿Habría acuerdo?

El señor **GARCÍA** (abogado ayudante).- Esta Secretaría constata que hay acuerdo y no hay oposición.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental) [vía telemática].-
Acordado.

Muy bien. Acordamos que, en lo posible, la próxima sesión asista el fiscal nacional.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la señora Carolina Leitaó, presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades y alcaldesa de Peñalolén.

La señora **LEITAO**, doña Claudia (presidenta Asociación Chilena de Municipalidades y alcaldesa de Peñalolén).- Señor Presidente, muy buenos días. Agradezco la invitación a participar de esta comisión.

Conversando con el Presidente de la comisión, cuando se me hizo llegar la invitación, le consulté cuál era la temática, más bien, qué cosa le interesaba a la comisión conocer respecto de este caso en particular, más que referirme al caso Vitacura especialmente, ya que, obviamente, no tenemos más antecedentes que los que se conocen de manera pública. Me señaló que el interés de la comisión era conocer cómo funciona el sistema de subvenciones o aportes municipales, organizaciones sociales u otras, que es a través de cómo se desarrolla este tema en el caso de Vitacura.

Por eso, traje una pequeña presentación en que vienen los conceptos claves, que se entregará a cada uno de los diputados y se expondrá en la pantalla.

En primer lugar, cabe señalar que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que las municipalidades pueden otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Este tipo de subvenciones es muy relevante para el desarrollo de la vía comunal, genera bastantes aportes y trabajo colaborativo con distintas instituciones a nivel comunal. Por supuesto, las subvenciones deben versar sobre actividades y proyectos que complementen el ámbito de acción municipal.

También se trata de dar apoyo a instituciones de voluntariado de acción social como, por ejemplo, Bomberos, Cruz Roja, Hogar de Cristo, Fundación Las Rosas, Teletón, Corporación de Ayuda al Niño Quemado (Coaniquem) y otras. Ojo, hace ya bastante

tiempo la Contraloría hizo varias observaciones en relación con este punto. Se refiere a que si un municipio va a entregar una subvención a cualquier organización pública o privada, esta debe tener alguna relación con el municipio. Es decir, si yo entrego, por ejemplo, una subvención a la Coaniquem, que es una institución nacional, tengo que justificar que hay niños, niñas, jóvenes que se están atendiendo o que se pueden atender en esa institución. No es solo porque sea una institución que genera un servicio público. Lo mismo sucede en el caso de la Teletón u otras instituciones de carácter nacional, como la Cruz Roja. Estas tienen que justificar, cuando rinden, que hay personas beneficiarias, no importa el número, pero que tienen alguna relación con la municipalidad. En algún momento hubo entrega de muchas subvenciones de parte de los municipios, sobre todo de aquellos que otorgaban grandes recursos a instituciones, pero sin hacer la relación entre beneficiarios de la propia comuna. En este caso, debe haber una relación directa con la comuna beneficiada.

Ese ha sido el dictamen de la Contraloría, la que ha ido señalando este principio de manera reiterada.

También se puede entregar a organizaciones de desarrollo comunitario, como juntas de vecinos, clubes de adulto mayor, centros de madres, clubes deportivos y comités de adelanto, etcétera, hay miles en el ámbito rural. Se desarrollan otros tipos de organizaciones comunitarias que pueden recibir esta subvención.

El origen de los recursos que se entregan corresponde a ingresos propios del municipio, es decir, solo se pueden entregar estas subvenciones a través de los ingresos propios, los cuales deben ser, esto es muy importante, consignados en el presupuesto anual y deben ser aprobados por el concejo municipal en diciembre del año anterior a su ejecución. Es

decir, cuando los municipios aprobamos el presupuesto, también se aprueba el presupuesto de subvenciones.

Es algo bien importante, porque uno podría decir que cuando se aprueba el presupuesto municipal hay muchos ítems, y podríamos preguntarnos cómo sabemos a quién le estamos entregando.

Las subvenciones se aprueban, una a una, en el presupuesto municipal. Es decir, cada uno de los concejales tiene conocimiento respecto de a qué institución y para qué fines se les entregará esta subvención. No es un paquete. Y si se aprueba por paquete; es decir, uno establece un paquete de subvenciones, a medida que se van entregando las subvenciones, el concejo municipal debe ir entregándolas una a una. Es decir, si a la confección del presupuesto no están claras todas las instituciones, porque, por ejemplo, algunas no han rendido, entonces, no se sabe si se les va a poder entregar al año siguiente, se deja un paquete de subvenciones, pero cuando se van entregando las subvenciones, se entregan una a una y el concejo municipal las aprueba una a una por cada uno de los montos, además, con el objetivo específico para el cual fue entregada dicha subvención.

Estas subvenciones o aportes no pueden exceder en conjunto el 7 por ciento del presupuesto municipal, excluyéndose de esta limitación a las corporaciones municipales de salud y educación, y al Cuerpo de Bomberos. Solo esa transferencia puede superar el 7 por ciento del presupuesto.

¿Qué tipos de subvenciones se entregan o qué casos son los más frecuentes? Hay un caso muy frecuente que es en el contexto de la ley N° 20.500, sobre participación ciudadana, en que se entregan los Fondos de Desarrollo Vecinal (Fondeve), que son fondos de inversión vecinal en que los vecinos aportan una parte. Esto, en general, se hace para desarrollar proyectos,

por ejemplo, mejoras al interior de condominios, etcétera. El municipio aporta una parte y los vecinos otra.

Otro caso es a través de la ordenanza de participación ciudadana o reglamento específico de subvenciones. Esto es bien importante. Hay municipios que hoy han avanzado en el desarrollo de ordenanzas de participación ciudadana, donde se regula la entrega de estos recursos. O sea, aparte de estar regulados por ley, en una ordenanza se establecen requisitos aún más específicos, respecto de cómo se entregan estos fondos.

Por ejemplo, en el caso de los fondos concursables, cuando se los entregan a organizaciones sociales, donde la municipalidad establece bases de concurso. Por lo tanto, se especifica para qué tipo de actividad se entregan los fondos, a cuánto alcanza el monto, cuáles son las bases del concurso, en el sentido de decir qué cosa tiene más puntaje para poder entregar esta subvención a cada una de las organizaciones, a través de este fondo concursable, y, como dije, eso se regula a través de ordenanza o de algún reglamento específico de subvenciones.

También existe la asignación directa, sin mayores requisitos o exigencias, lo cual, independientemente de que sea directa, es decir, que no hay que justificar la entrega de los recursos, no lo exime de la debida aprobación del concejo municipal ni de la posterior rendición de los gastos. Es decir, existen las asignaciones directas, pero están igualmente reguladas, tal como cualquiera de las subvenciones que se establecen.

De igual modo, aunque se trate de una asignación directa, la organización, cuando pide una subvención, debe justificar para qué la quiere, es decir, si la va a utilizar para mejora de infraestructura, para desarrollo de actividades o si la usará para generar una actividad comunitaria, porque las subvenciones se entregan a solicitud de las organizaciones; son ellas las

que deben presentar un documento, solicitando, expresamente, la subvención. Obviamente, al aprobarse, igualmente tiene que decir para qué fines quiere esa subvención. No es abierta, aunque sea una asignación directa.

En ese caso, la evaluación y selección respecto de cómo se entregan los fondos depende de las variantes que las normativas de cada municipalidad regulen sobre el particular, pero, en los modelos de concurso, los parámetros para postulación y asignación se pueden resumir en los siguientes ejes:

a) Asignación de cuotas para acceder, según el tipo de organización. Por ejemplo, a algunas organizaciones, parcializadamente, se le van entregando estas subvenciones y, en la medida que van rindiendo -cuando los montos son muy altos-, se entrega una segunda cuota.

b) Asignación de montos máximos por proyecto a postular. Eso pasa mucho en los fondos concursables, en que existe un monto máximo de postulación. Para infraestructura es un monto, para el desarrollo de actividades es otro, etcétera, y se pone un límite a cada uno de estos aportes.

c) Respecto del impacto social que el proyecto tendrá en la comunidad o bien el número de beneficiarios o beneficiarias a los cuales irá dirigido. Es muy importante que la solicitud así lo establezca, como decía antes.

d) También se han establecido criterios como alternancia entre instituciones, de forma de limitar la repetición anual de las mismas organizaciones. Eso pasa, sobre todo, en el caso de los fondos concursables.

¿Cómo se sigue esto? ¿Cuál es la asignación y seguimiento? Son las direcciones de Desarrollo Comunitario de las municipalidades las que, en general, tienen la labor de conducir estos procesos, porque se relacionan con procesos de participación ciudadana.

El alcalde o alcaldesa formula las propuestas de subvención al concejo, el cual tiene la facultad de aceptarlas o rechazarlas; si las aprueba, se firma el respectivo decreto alcaldicio para proceder al giro de los recursos a nombre de la institución beneficiaria.

Una vez recibidos los recursos, las instituciones proceden a la adquisición de bienes o a la ejecución de la actividad para la cual solicitan la subvención. Al tratarse de adquisición de bienes, se exigen tres cotizaciones en el mercado o la contratación de los servicios requeridos para la contratación de esos servicios, los cuales deben ser rendidos dentro del mismo año calendario para su revisión por parte de la municipalidad.

La municipalidad fiscaliza el correcto uso de los recursos en relación con el proyecto asignado, debiendo revisar toda la documentación de respaldo, como boletas, facturas, informes técnicos y cualquier otro antecedente que respalde la rendición, incluso fotografías, si se trata de una actividad. Esa función la realizan las direcciones de Control Municipal, que son las que tienen que fiscalizar y revisar que estén todos los antecedentes, porque son ellos los que visan la rendición, porque, si esa organización quiere volver a recibir fondos, previamente, ellos deben aprobar esa rendición. Si la rendición se encuentra en orden, la organización queda habilitada para postular a nuevas subvenciones.

Por el contrario, si la rendición es rechazada se deben subsanar las observaciones hechas a la rendición y si aquello no sucede, la municipalidad debe iniciar los procedimientos judiciales para pedir el reintegro de los recursos, acudiendo, de ser necesario, a la vía de la justicia ordinaria y, en caso de aparecer antecedentes de delito, realizar la denuncia al Ministerio Público. Por supuesto, dicha situación impide que

la organización pueda postular nuevamente mientras no devuelva los recursos.

A mi juicio, a partir de eso, se puede concluir que las subvenciones a organizaciones sociales, comunitarias o funcionales son útiles para la gestión, pero deben estar bien reguladas; eso es también parte del proceso. Por ejemplo, los mismos alcaldes sugieren a los concejos municipales distintas ordenanzas para regular este tipo de aportes, ya sean directos o por concurso, pero que estén bien regulados al interior del municipio.

Por otra parte, también es muy importante fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y que el gasto diga relación con un servicio o beneficio tangible o verificable en beneficio de la comunidad. Al entregarse los recursos a organizaciones sociales es muy fácil comprobar si, efectivamente, se realizó la actividad que se solicitó. Es decir, si una organización quiere hacer el arreglo de una sede social es muy verificable que estén invertidos los recursos, es cosa de mirar que se haya hecho el arreglo para el cual se postuló.

Si una organización va a hacer una actividad comunitaria, al menos en el caso de Peñalolén, nosotros exigimos a las organizaciones que, cuando se lleve a cabo la actividad, se invite a la municipalidad, ya sea a la alcaldesa o a un representante de la esta. Si se va a hacer un concurso folclórico nosotros debemos ir y verificar que la actividad se hizo y que se invirtieron los recursos. Es decir, existen mecanismos y se pueden establecer mejores para la rendición de cuenta y del *accountability* de los recursos que se entrega a este tipo de organizaciones.

También, es muy importante promover la dictación de ordenanzas que regulen las condiciones y requisitos para su entrega, disminuyendo los espacios de discrecionalidad.

A mi parecer, esos son los elementos más importantes y, por supuesto, estoy disponible para contestar sus preguntas.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Agradezco a la alcaldesa de Peñalolén y presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades por su exposición.

Tiene la palabra el diputado Jaime Naranjo.

El señor **NARANJO** (vía telemática).- Señor Presidente, me gustaría saber sobre una cuestión que llama mucho la atención, que es la generosidad que tiene el municipio de La Florida para salir en caravana a distintos lugares del país a entregar ayuda, porque se ve que son cuestiones de bastante cuantía.

El otro día vimos una caravana de varios vehículos, no sé cuántos funcionarios y maquinaria que iban a una comuna de la Región del Maule. ¿Quién aprueba esta generosidad, en circunstancias de que hay tantos problemas en la comuna de La Florida? Porque uno ve que esta es la única comuna que hace estas campañas solidarias a lo largo de Chile, porque no he visto otra que haga un despliegue de tantos recursos, de tantos medios, para ir en ayuda de otras comunas.

Me gustaría saber quién aprueba eso, porque, finalmente, se va con recursos municipales.

Como digo, uno ve que hay bastantes carencias en la Municipalidad de La Florida. Entonces, llama mucho la atención tanta generosidad con otras comunas.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Fernando Bórquez.

El señor **BÓRQUEZ**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludos a mis colegas y a la alcaldesa Carolina Leitaó.

¿Usted se encuentra satisfecha con los niveles de control que tienen los municipios?

Por otra parte, vi que hay varias organizaciones a las que ustedes pueden entregar recursos, pero, no sé si se pueden entregar recursos entre municipalidades.

Además, usted dice que el alcalde trabaja, puntualmente, con la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco). Entonces, cuando el alcalde propone una asignación directa o una entrega de recursos a alguna organización, por intermedio de la Dideco, ¿cómo un concejal se puede negar a que se le entreguen recursos a esa organización? Porque de una u otra forma, lo que siento, a veces, es que muchos alcaldes ponen en jaque a su concejo, ya que cuando se le solicitan recursos, el alcalde dice: este es el concejal que no quiere que se le entreguen recursos a esa organización.

No sé cuál es el nivel de fiscalización interna en ese proceso, cuando hay que entregarle recursos a alguna organización. Me parece que ahí la fiscalización está en desventaja.

Lo otro, usted dice que al final se hace un seguimiento, pero no sé si una municipalidad pequeña tendrá la cantidad de funcionarios para hacer ese tipo de fiscalización. Lo señalo porque represento al distrito N°26, que lo componen hartas comunas, especialmente islas.

Respecto de los beneficios, qué pasa con la organización que no cumple, es decir, se le entregan recursos y, al final, no hace la obra, o no hace la actividad o no rinde cuentas como corresponde. ¿No se les entregan recursos el siguiente año? ¿Queda pendiente un proceso interno de regularización? ¿Se llega a un proceso penal?

Esas son mis consultas, Presidente.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Muchas gracias, diputado Bórquez.

Señora alcaldesa, usted mencionó, al inicio de la exposición, que las subvenciones deben versar sobre actividades o proyectos que complementen el ámbito municipal. En esta comisión investigadora estamos abordando un tipo de subvención que va a distintas corporaciones u organizaciones comunitarias funcionales que, en realidad, más que complementar la acción municipal, lo que hace es sustituir la función municipal. Es decir, funciones permanentes en materias de deporte, salud y otras.

Entonces, la pregunta es si usted conoce, además del Municipio de Vitacura, otras experiencias de municipios que también otorguen subvenciones a organizaciones que, en definitiva, más que complementar, reemplacen las funciones municipales a través del otorgamiento de servicios permanentes a la comunidad.

Si gusta, alcaldesa, puede responder estas tres preguntas primero y después seguimos con la ronda de preguntas.

Tiene la palabra la señora alcaldesa.

La señora **LEITAO**, doña Carolina (presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades).- Señor Presidente, respecto de la primera pregunta, sobre el aporte a la comuna de La Florida, en general, debo decir dos cosas. Los municipios, para poder entregar un aporte, apoyo o ayuda a otro municipio, debemos tener convenios de colaboración firmados. No es llegar y entregar. De hecho, así lo ha señalado la Contraloría en múltiples oportunidades y en las fiscalizaciones que ha hecho respecto de la entrega de recursos para el terremoto, incendios, etcétera. La Contraloría ha hecho fiscalizaciones aleatorias a ese tipo de aportes. Lo primero es que el municipio debe tener un convenio de colaboración con el municipio al cual se está yendo en ayuda.

Ahora, ¿de dónde salen los recursos? La verdad es que eso depende del municipio. En el caso de La Florida, por lo que he visto en los medios de comunicación, son vehículos municipales que están siendo llevados, para lo cual deben contar, además, con el cumplimiento de toda la normativa; por ejemplo, con un decreto de salida de vehículos fuera de la comuna.

Respecto del presupuesto, más bien, le corresponde al concejo fiscalizar qué se está dejando de hacer o con qué recursos se está haciendo ese trabajo, porque, claramente, se hace con recursos propios de la municipalidad, y eso significa, obviamente, que se está dejando de hacer otra cosa. Por lo tanto, le corresponde al concejo, al aprobar el presupuesto, verificar a qué cuentas se están cargando esos recursos. Por ejemplo, en este caso, podría ser a la cuenta de combustible, porque si hay que ir al sur o hay que hacer un viaje, hay que pagar viáticos a los funcionarios que van en ayuda, a los que van por el día o a los que pernoctaran en el lugar, etcétera. Eso se hace.

El diputado preguntó si eso se hace y la verdad es que nosotros, como Asociación Chilena de Municipalidades, de manera permanente estamos promoviendo el aporte y ayuda a comunas afectadas por catástrofes, cada una apoya en la medida de los recursos que tiene. En el caso de los incendios, por ejemplo, conseguimos que más de 10 o 12 camiones aljibe se trasladaran a distintas comunas. Algunas aportaron y otras no pudieron aportar nada.

En el caso nuestro, en Peñalolén, estamos haciendo una campaña de recolección de recursos y abrimos una cuenta corriente especial para donaciones. Con ese dinero vamos a adquirir, por ejemplo, motobombas o lo que los municipios necesiten. En este caso, hicimos un convenio con Placilla, porque nos repartimos las comunas a las cuales hay que ayudar,

para que ninguna se quede sin apoyo o aportes, y así vamos coordinando con las autoridades, en este caso gubernamentales como los delegados, los gobernadores, etcétera, para saber qué municipios requieren apoyo y ayuda. Así, a través de la asociación gestionamos que algún municipio, ya sea más cercano o uno de la Región Metropolitana, pueda ir en apoyo, pero, insisto, cada uno lo hace en relación con los recursos que tiene.

El señor **NARANJO** (vía telemática).- Perdón, Presidente, quiero que la alcaldesa me aclare un detallito. Ella habló de convenios. ¿Esos convenios se firman antes de que ocurran los eventos o en el momento en que ocurren?

La señora **LEITAO**, doña Carolina (presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades).- Señor Presidente, por su intermedio, al diputado, es difícil que haya convenios con todas las municipalidades. Hay que salir en apoyo y, a veces son simultáneos y otras veces se hacen, incluso de manera posterior, pero hay que regularizarlo a través de un convenio de colaboración que, además, pasa por el concejo municipal. El concejo conoce los convenios de colaboración con las municipalidades.

Nosotros también hemos hecho campañas de recolección de alimentos. Hay municipios que hacen recolección de alimentos, pero después no tienen cómo llevarlos, porque no tienen camiones propios; a veces tienen camiones arrendados, por lo tanto, no se pueden sacar de la comuna, porque están destinados específicamente a ese fin. En ese sentido, lo que hacemos es colaborar entre comunas para disponer de un camión al que le sobre espacio; o sea, se busca la manera de ayudar.

Ahora, efectivamente, no existen tantos recursos y creo que ninguna municipalidad -salvo las más ricas de Chile, que todos conocemos- tiene la posibilidad de ayudar con grandes

cantidades o fuerzas de tarea. Es muy difícil, porque en el fondo uno deja de hacer lo que está haciendo.

Otro apoyo que nos están pidiendo es, por ejemplo, prestar ayuda para desarrollar la Ficha Básica de Emergencia (FIBE), con personal certificado, porque no cualquiera puede hacerlo. Por lo tanto, estamos apoyando. Somos cuatro o cinco los municipios que estamos enviando personal a hacer fichas FIBE a las regiones de O'Higgins y del Maule.

Como digo, se puede; hay que hacer convenios, hay que rendir los recursos y, obviamente, mostrar desde qué cuenta salen. Yo le diría que es el concejo el que debe fiscalizar de qué cuenta, de dónde están saliendo esos recursos y cuánto se está invirtiendo. El concejo tiene todo el derecho a saber exactamente cuántos recursos se invirtieron. Así que ahí, más bien, la tarea es del concejo municipal.

Respecto de la pregunta del diputado, de si estoy satisfecha con los niveles de control, creo que hoy nadie puede estar satisfecho, porque, en la práctica, siempre va a ser poco. El personal municipal se hace poco, pero nosotros, como Asociación Chilena de Municipalidades, hemos hecho un aporte en ese sentido, capacitando al personal, generando instrumentos y apoyando a los municipios para desarrollar iniciativas que ayuden en esta materia. Como asociación, también tenemos el rol de fortalecer las capacidades de los municipios y hemos desarrollado distintas maneras de hacerlo. Hoy estamos involucrándonos en todas las iniciativas de gobierno abierto.

De hecho, en nuestro caso, el de Peñalolén fue el primer municipio en Chile que se incorporó a las iniciativas del Open Government Partnership (OGP)-Alianza para el Gobierno Abierto- en las que está el gobierno de Chile involucrado, pero no había ningún municipio. Bueno, ahora hay varios que se están incorporando. Eso significa incorporar instrumentos, buenas

prácticas sobre gobierno abierto y transparencia. Entonces, al respecto, tenemos mucho que decir.

En el caso particular de las organizaciones, cuando un municipio es pequeño, lo más probable es que los recursos que entregue a organizaciones también sean pequeños, porque son proporcionales. Por lo tanto, el director de control tiene la obligación de revisar la rendición de cuentas y hacer observaciones pertinentes y, en el caso de que la organización no haya cumplido, la municipalidad tiene cierta obligación. Primero, al no aprobarse la rendición, esa organización no puede postular al año siguiente a una nueva subvención. Esa organización queda inhabilitada perpetuamente para postular mientras no rinda los fondos. Sin embargo, si no se ha hecho el gasto, obviamente la municipalidad tiene la obligación de hacer una denuncia a la fiscalía, al Ministerio Público e incluso presentar una querrela en el caso de que tenga los antecedentes de quién fue la persona que se quedó con los dineros, etcétera. O sea, existe esa posibilidad y, obviamente, los municipios tenemos una obligación; debemos hacerlo. Independientemente del tamaño de la municipalidad, los municipios y sus directores de control tienen esa obligación.

Por supuesto, si alguno tiene dificultades, siempre tienen a la Asociación Chilena de Municipalidades, que puede apoyar y colaborar en lo que sea para que pueda desarrollar ese tipo de actividades, incluso con asesoría jurídica, etcétera. Para eso están las asociaciones, justamente.

Otras experiencias de aportes en este caso. Por lo que he podido ver en la prensa -obviamente, no conozco el detalle de la situación de Vitacura-, creo que se utilizó un mecanismo muy reglado y formado para la entrega a organizaciones sociales. También se utilizó ese mecanismo para otros fines,

es decir, lo que se hace hoy, por ejemplo, para cultura, personas mayores u otros se hace a través de las corporaciones.

En ese caso, no es un aporte que partió siendo el caso corporaciones, la verdad es que nunca fue un aporte a corporaciones, las corporaciones están regladas, se pueden fiscalizar, sobre todo cuando se trata de un aporte municipal a la subvención, de hecho, la contraloría municipal tiene la obligación, igual que las organizaciones sociales, si transfiere recursos a una corporación, debe recibir la rendición de las cuentas y después aprobar la rendición.

Creo que lo que se hizo fue que se ocupó un mecanismo con muchos recursos para transferir, o sea, como que se perdió la esencia de para qué lo que es, en este caso de organizaciones, estamos hablando de montos pequeños para la realización de actividades. Es una cosa muy distinta a entregar grandes cantidades de recursos a una organización funcional porque ese no es el fin, de hecho, lo que les leí si uno lo pensara no está en el fin porque es colaboradora de la acción municipal; si uno quiere hacer una acción que es responsabilidad municipal, obviamente, tiene que hacerlo a través, ya sea de la propia gestión de la Dideco, en el caso que no exista una corporación, y en el caso que exista será a través de la corporación de deportes, la corporación cultural o alguna corporación de desarrollo social.

En la práctica, creo que se vulneró el espíritu de la ley en el sentido de entregar, quizás, para justamente burlar, en el fondo, la mayor fiscalización en este caso a través de este mecanismo, pero en la práctica también hay una responsabilidad, por supuesto, del concejo municipal porque estas subvenciones se entregan y hay que revisar que los fondos que se transfirieron fueran utilizados para esos fines.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Muchas gracias, señora alcaldesa.

Tiene la palabra el diputado Jorge Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, por su intermedio, la señora alcaldesa respondió algunas de las consultas que iba a hacer. Creo que ella nos ha dado una cátedra de cómo funcionan los municipios en nuestro país y los que hemos estado en el tema municipal, que es mi caso, lo comparto absolutamente; así es como debiesen funcionar los municipios.

No obstante, hemos visto que han ocurrido hechos tan relevantes, como lo que ha ocurrido en la Municipalidad de Vitacura, con todo lo que ha significado, pero más allá de eso usted, alcaldesa, es presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades y no sé si a través de la asociación se está viendo, se está intentando hacer algo para que estos hechos no vuelvan a ocurrir, porque en el ambiente, la calle se ha transformado en que los municipios son casi un antro de corrupción, lo que desprestigia a sus alcaldes, a la política y a todo el sistema administrativo chileno.

Me gustaría saber si se está haciendo algo de aquello para que, ojalá, no ocurra en otras comunas del país.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Tiene la palabra la señora alcaldesa.

La señora **LEITAO**, doña Carolina (Presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades).- Señor Presidente, por su intermedio, al diputado Saffirio. Asumí la presidencia de la asociación en agosto del año pasado, llevo un año, y uno de los temas que pusimos de relevancia durante esta gestión de la asociación fue el tema de transparencia, probidad y gobierno abierto.

Para ello, lo primero que hicimos fue crear la comisión, que no existía, en la asociación hay más de 30 comisiones

vinculadas a distintas temáticas y no existía esta comisión. ¿De qué sirve crear una comisión como esta? Hay un presidente, en este caso, el presidente de la comisión, alcalde Gustavo Toro, y el vicepresidente, alcalde Juan Pablo Olave, de Isla de Maipo. ¿Qué es lo que permite? Que ellos puedan, por ejemplo, participar de muchas sesiones. Me pasa a mí, como presidenta, que me invitan a muchas partes, seminarios y diferentes actividades, pero uno no puede estar en todas.

Es importante que haya representación de la asociación en distintas instancias.

Segundo, nos permitió relevar este tema -vengo llegando-, la Asociación Chilena de Municipalidades hace escuelas de capacitación, la semana pasada se hicieron en distintos lugares del país y por primera vez estamos instalando en las escuelas de capacitación el tema de probidad, transparencia y gobierno abierto. No estaban, había de otros temas en las escuelas, pero este tema no estaba relevado porque durante el año se hacen muchas capacitaciones *online*, etcétera, pero como escuela propiamente tal, en esta escuela fue a exponer el Consejo para la Transparencia, fue a exponer el encargado Anticorrupción de la PDI, fue a exponer la fiscalía. O sea, estas escuelas se hacen para funcionarios municipales, alcaldes y concejales.

Relevamos este tema en la asociación y lo hemos estado relevando con distintas iniciativas, como dije: las escuelas, seminarios y capacitaciones. Ese es el rol que, como asociación, podemos cumplir.

Por otro lado, hay una gestión que es política, y la asumo directamente y es que, por ejemplo, le pedí a la asociación que me hicieran un informe respecto de estas noticias que han salido, por ejemplo, Consejo de Defensa del Estado tiene demandado no sé cuántos municipios. El titular es muy malo, pero si uno entra y le pedí al equipo que se preocuparan de

revisar esa información y al revisarla hay buenas noticias, o sea, la primera buena noticia es que gran parte de esas demandas, donde está involucrado el Consejo de Defensa del Estado, son iniciadas por los propios alcaldes.

O sea, descubrieron que funcionarios municipales cometían delitos o había una situación de corrupción que ellos recibieron como denuncia, o sea no en todos esos casos es que los alcaldes estén imputados, sino que en muchos de esos casos un porcentaje importante es iniciativa de los propios alcaldes denunciar. Creo que lo más importante es desnormalizar ciertas situaciones. Todos sabemos que antes se decía: oye, anda a sacar la licencia allá, en este municipio es más fácil, allá no sé qué; bueno, hay que desnormalizar situaciones que estaban normalizadas.

Me parece que, quizás, es una buena noticia que hoy se conozcan estas situaciones porque no puedo decir que hoy hay más o menos corrupción en el ámbito municipal, lo más probable es que hoy las conozcamos. Tenemos ley de transparencia, tenemos ley del *lobby*, tenemos distintas leyes que se han aprobado acá, que han permitido justamente conocer estos antecedentes que probablemente no los hubiésemos conocido en otras oportunidades y eso a mí me parece una buena noticia.

Lo que tenemos que tratar ahora es que disminuya lo más posible. Por más esfuerzos que he hecho, en Peñalolén hemos hecho un esfuerzo importante en este ámbito, pero igualmente hemos tenido casos de corrupción porque, claro, es un municipio grande, que maneja muchos recursos, y es casi imposible impedir que un funcionario o funcionaria no cometa algún delito. Lo que sí es importante es tener los canales de denuncia adecuados para conocerlos.

Por ejemplo, hoy la Contraloría está haciendo un trabajo con los Códigos de Ética Municipales, donde muchos municipios hemos

suscrito los códigos de ética para crear nuestros propios códigos de ética al interior de las municipalidades. ¿Eso qué significa? Es muy importante porque significa involucrar a los funcionarios en el sentido de que cuando ven un acto de corrupción no miren para el lado, sino que tengan y se sientan en la obligación de decir: sabe, yo sí sé que acá está pasando algo extraño; generar canales de denuncia anónima, muchas veces hay que denunciar a la jefatura, incluso, a los propios alcaldes. ¿Cómo un funcionario va a denunciar a su alcalde?, puede tener temor. Bueno, hay que establecer mecanismos para denunciar a las autoridades, concejales, alcaldes, etcétera, para que no sufran represalias obviamente en la gestión.

Todo eso hemos estado desarrollando como gestión de la asociación para apoyar a los municipios en estas tareas y lo vamos a seguir apoyando porque, efectivamente, hay muchos municipios, como usted decía diputado, que son muy pequeños y que a veces no tienen la capacidad técnica o los profesionales adecuados para desarrollar tantas funciones que se nos encomiendan. Por lo mismo, como asociación, estamos tratando de apoyar en eso para generar mejores mecanismos de protección.

Creo que hay que avanzar; también, he venido a esta Cámara de Diputados a opinar sobre el proyecto de integridad municipal, creo que es muy importante. Hice algunas observaciones, pero en general creo que es un proyecto que va en la línea absolutamente correcta y adecuada respecto de lo que hay que hacer. Está el tema de las corporaciones, las asociaciones municipales y otros, y creo que en ese aspecto hay que avanzar en transparencia, de todas maneras.

Por último, es muy importante involucrar a la comunidad. Hay poca participación de la comunidad en la rendición de cuentas, la comunidad no sabe cómo fiscalizar a un alcalde si se gasta bien los recursos; cuando el diputado Naranjo me pregunta lo

de La Florida, son los habitantes de La Florida los que tendrán que juzgar si esos recursos fueron bien utilizados o no en las tareas que el alcalde o alcaldesa defina.

La participación ciudadana es bien importante porque hoy la comunidad conoce poco del gasto municipal y tiene más bien ciertas caricaturas de los gastos, pero conoce poco y esa es nuestra responsabilidad, de involucrar a la comunidad y de generar mayor participación en la rendición de cuentas de los gastos que realizamos.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Gracias, señora alcaldesa.

Tiene la palabra el diputado Fernando Bórquez.

El señor **BÓRQUEZ**.- Señor Presidente, me gustaría hacer otra consulta a la alcaldesa, porque habitualmente la gente pareciera creer que no hay una involucración de los municipios con las corporaciones municipales de salud y de educación. Como usted dijo, a veces hay alcaldes con poco criterio y otros con más criterio, y evidentemente municipalidades chicas y otras más grandes.

Me gustaría saber cómo pueden detectar que en una corporación sea recurrente que pierdan juicios millonarios, porque los abogados no van porque no tienen la intención y pareciera que perder un juicio en una corporación es la normalidad. No son montos menores, sino de más de 300 o 400 millones de pesos en un juicio. Entiendo que hay una sanción a la corporación cuando pierde un juicio. Me llama la atención que a veces los funcionarios denuncien a la corporación respectiva, ganen un juicio, luego la municipalidad pierda esos recursos, pero al final se cambia al secretario general de la corporación, el alcalde siga por tres períodos y nadie controle aquello.

Entonces, esa pérdida de recursos tiene un costo, porque no se entregan dineros en algún momento. Me llama la atención perder 400 millones de pesos. Si esa es una práctica en una

corporación, cómo podemos decir que ahí también no haya, de una u otra forma, funcionarios que son de confianza del alcalde y se les indemnice. Por ejemplo, en Ancud tenemos un caso de hace 16 años, cuya sentencia recién va a salir, porque han pasado tres períodos. Recién ahora va a ser resuelto el juicio de dos funcionarios de una corporación que se pagaron indemnizaciones.

Por lo tanto, me gustaría saber si tienen algo que detecte que en una corporación o en una municipalidad no tan pequeña se pierdan juicios tan a menudo.

Gracias.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Gracias, diputado Bórquez.

Por mi parte, a partir de lo que respondió recién la alcaldesa, quiero hacer un par de preguntas en dos ámbitos.

En primer lugar, sobre el código de ética, me parece muy interesante que usted diga que hay varios municipios que tienen código de ética municipal, lo que obviamente sirve para transmitir valores y principios respecto del servicio público, que tiene un sentido no punitivo.

En ese sentido, me gustaría saber si han considerado contar con un código de ética destinado al conjunto de los municipios que conforman la Asociación.

En segundo lugar, respecto de las capacidades de control, cuando hablamos de casos de corrupción o de atentados contra la probidad, eso requiere ciertas capacidades materiales, como personal profesional. Al respecto, tengo la impresión de que no existe uniformidad en todos los municipios para enfrentar los distintos casos de corrupción o de falta a la probidad.

Por ello, me gustaría saber cómo podemos equiparar la cancha, de forma tal que todos los municipios tengan esas mismas capacidades para prevenir este tipo de hechos.

Tiene la palabra la señora Carolina Leitaó.

La señora **LEITAO**, doña Carolina (presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades).- Señor Presidente, en cuanto a las corporaciones municipales, como asociación no tenemos ninguna capacidad de fiscalización a nuestros propios asociados. No tenemos ni las facultades ni el personal para hacerlo. Tendríamos que estar revisando cosas de cada uno de los municipios, lo cual es imposible hacerlo desde el ámbito de la asociación. Pero sí podemos acompañar en los procesos.

Por ejemplo, en el caso de alcaldes recién asumidos que se han encontrado con situaciones muy complejas en las municipalidades, los hemos recibido y apoyado a través de nuestra Dirección Jurídica y nuestros funcionarios, para ver qué tienen que hacer, en qué los podemos ayudar para sacar adelante juicios y otras cosas.

Ahora bien, en el caso de las corporaciones municipales, ha habido una mala prensa -por decirlo así-, en el sentido de que se les nombra como mecanismos poco transparentes, pero la verdad es que la mayoría de las corporaciones municipales sobrevive gracias al aporte municipal. Por lo tanto, es plenamente fiscalizable el aporte municipal. Si una corporación recibe fondos propios, es verdad que estos tienen "mayor" libertad de gasto, pero, en la práctica, la gran mayoría de las corporaciones -tampoco son muchas, no todos los municipios tienen corporaciones- solo sobrevive con la subvención municipal, por lo que son plenamente fiscalizables por la contraloría interna municipal y la Contraloría General de la República.

Entonces, cuando ocurren casos como los que usted señala, donde hay juicios y se pierden varios millones, los paga la municipalidad. Finalmente, el concejo municipal debe aprobar el aporte y ahí está el tema de la fiscalización y la negociación de los concejales, para efectos de cambiar a las

autoridades de la corporación, o bien, si hay una administración negligente, rechazar obviamente la subvención. O sea, hay un poder de presión que debe ejercer el concejo municipal o la denuncia pública respecto del mal uso. Aquí también debe haber un control ciudadano o público respecto de lo que se hace en cada una de las corporaciones. Todas las corporaciones tienen que estar fiscalizadas y nosotros no somos la excepción. Hemos tenido casos complejos, y obviamente uno siempre está buscando cómo mejorar los sistemas de control.

En ese sentido -y ahí voy al tema de la Contraloría General de la República-, he conversado con el contralor en cuanto a que la institución que dirige debe tener una labor, además de fiscalización, o una fuerza de tarea de acompañamiento a los municipios para fortalecer sus capacidades.

Los códigos de ética van en esa línea, en el sentido de que no es solo fiscalización. Es decir, cuando la Contraloría llega a la municipalidad, más que estar tiritando todos los funcionarios por dicha fiscalización, ellos deberían sentir que los va a ayudar, porque puede detectar y controlar una situación; de hecho, hay cientos de procesos al interior de una municipalidad.

En la actualidad, las empresas privadas certifican los procesos, pero las normas ISO 9000 tienen un costo. Las empresas certifican sus procesos para verificar que sean eficientes, en cambio los municipios no lo podemos hacer, porque los recursos para certificar son cuantiosos. Entonces, lo que sí podemos hacer es generar mecanismos de control. Por ejemplo, a través de los códigos de ética, actualmente hay una gran cantidad de municipios que está participando del código de ética de la Contraloría. De hecho, ese órgano de control tiene pensado que todos los municipios lo hagan. Lo que pasa

es que lo hizo de manera escalonada, primero una cantidad de municipios y después otros.

Por lo tanto, más bien hemos sido colaboradores en ese sentido, porque para qué vamos a hacer un trabajo doble desde la asociación, si la Contraloría ya lo está haciendo. La idea de la Contraloría es que todos los municipios de Chile logren aprobar sus códigos de ética municipal. En el fondo, lo que hizo fue partir por los más grandes, por aquellos que tienen más capacidad, etcétera, para que los que vengan después puedan, de alguna manera, también replicar buenas prácticas y no tener que trabajar en detalle.

Ahora bien, junto con fortalecer la fiscalización, también es importante otro tema. La Contraloría muchas veces tiene lentitud, por falta de capacidades o seguramente la cantidad de funcionarios es insuficiente -a todas las instituciones les ocurre lo mismo-, porque se demora mucho en los sumarios, los cuales a veces pasan por distintas administraciones. En mi caso, tengo un sumario de la Contraloría de mi primer período como alcaldesa y estoy en el tercero. Entonces, uno se pregunta cómo se cierra o cómo se hace aquello. Claramente, he sido reelecta como alcaldesa, pero imagínense si otro hubiese sido el alcalde.

Actualmente, algunos alcaldes están sujetos a que los puedan tomar detenidos por deudas que ellos no asumieron, lo que me parece tremendamente injusto, sobre todo por deudas previsionales u otras, porque aquellas se heredan al alcalde, que es el representante legal del municipio. Pero no es justo que un alcalde termine preso por una deuda que contrajo un alcalde con anterioridad.

Por eso, a propósito de la pregunta sobre la capacidad de control, nunca va a ser posible controlarlo todo, por lo tanto lo más importante es el control *ex post* y las sanciones

ejemplificadoras para alguien que hace mal uso de recursos públicos. Por ejemplo, el que haya penas de cárcel para personas que hagan mal utilización de fondos públicos es fundamental, porque en la práctica debe ser una sanción para que nadie tenga ganas ni se le ocurra malversar recursos. Y, además, hay que separar, porque hay temas de administración y como siempre digo: una cosa son los errores y otra cosa son los horrores. Todos podemos cometer errores, los cometemos, yo no soy la excepción, pero una cosa es cometer un error y enmendar y mejorar el proceso o poner a una persona a cargo.

Por ejemplo, la Contraloría muchas veces fiscaliza y pregunta si tenemos un manual para hacer tales cosas, pero no lo tengo. Entonces, hagamos un manual con los pasos, con las autorizaciones, etcétera. Sin embargo, eso es distinto a cuando una persona definitivamente va y ejecuta un acto de corrupción, un delito y saca fondos públicos para beneficio personal o para fines políticos, etcétera.

Las sanciones deben ser ejemplificadoras y muy altas para una persona que se le ocurra distraer fondos para los cuales no fueron, obviamente, pensados o definidos en la ley.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Gracias, alcaldesa.

Tiene la palabra el diputado Jorge Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, por su intermedio, a la alcaldesa. La labor principal del concejo es fiscalizar. En el caso que estamos investigando de la Municipalidad de Vitacura, respecto del período 2008 al 2021, hubo tres concejos municipales y durante esos tres concejos municipales se produjeron hechos de corrupción. Seguramente, con distintos integrantes, no los mismos concejales en los tres períodos, pero el hecho se produjo.

Entonces, llama la atención que ningún concejal o ningún grupo de concejales se dio cuenta de la situación que estaba

ocurriendo en la Municipalidad de Vitacura durante doce años. No sé cuántos concejales son los que integran el Concejo Municipal de Vitacura. Son hartos y ninguno se dio cuenta de lo que estaba pasando o, a lo mejor, no se quisieron dar cuenta. Quiero ser práctico en esto.

Me da la impresión de que nuestro problema está ahí, en la fiscalización del concejo a su alcalde. Siempre escuchamos a los señores concejales decir que tienen muy pocas atribuciones y la principal atribución que tienen es fiscalizar, pero en algunos casos, no digo en todos, no se cumple.

¿Cómo se puede resolver un tema tan complejo como ese? Que tiene que ver con los hechos que estamos revisando de la Municipalidad de Vitacura, en que hay un alcalde detenido, con tres concejos municipales, donde nadie denunció nada. ¿Cuál es la mirada que tiene la Asociación Chilena de Municipalidades y usted como alcaldesa, respecto de aquello? Porque me parece fundamental buscar o ver de qué manera, puede que no sea tan simple, los concejales en algunas comunas cumplan su función.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gonzalo Winter.

El señor **WINTER** [vía telemática].- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a la alcaldesa y le agradezco su exposición. Pido que ahonde en dos temas que ya ha tratado.

El primero tiene que ver con la fiscalización ciudadana, que es un concepto que ella esbozó y que lo mencionó el presidente del Consejo para la Transparencia. Lo pregunto, porque tiene relación con la pregunta anterior. En nuestro sistema político los representantes populares que fiscalizan a las autoridades, como los concejales a los alcaldes, los diputados al Presidente de la República, etcétera, no tienen capacidades o no están elegidos en función de sus capacidades fiscalizadoras, sino que más bien son políticos que representan a la gente frente a

la autoridad y que llegan a su cargo a través de elecciones, en que sus campañas están enfocadas en representar ante la autoridad las necesidades y posiciones del pueblo.

Alguien expuso el ejemplo de La Florida y usted dijo: bueno, serán los floridianos, pero, ¿qué capacidad tienen los floridianos o los habitantes de cualquier comuna para revisar las cuentas? Por decirlo de alguna forma.

Entonces, la primera pregunta es bien abierta respecto de cómo ve usted el rol fiscalizador en nuestro sistema político, donde, en general, el rol de fiscalizador se les entrega a personas que tienen otro rol, que no tiene nada que ver con el de representar las necesidades del pueblo frente a la autoridad.

Lo segundo, a lo que también se ha referido, pero quiero ahondar en que seamos más claros en cuáles son funciones que usted cree que son absorbibles por los municipios y cuáles cree que están bien externalizadas. Entendiendo que el caso de la Municipalidad de Vitacura es un extremo, que todos entendemos que no funciona.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Tiene la palabra, alcaldesa.

La señora **LEITAO**, doña Carolina (Presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades).- Señor Presidente, respecto de la pregunta del diputado Jorge Saffirio, en el concejo municipal hay dos cosas. La primera, los concejales no tienen dedicación exclusiva en la tarea de concejales y, por lo tanto, concurren, al igual que en un directorio, por ejemplo, como directores, pero eso no los deja excluidos de pedir toda la información que quieran pedir, que necesiten pedir y la obligación del alcalde es de entregar la información, incluso antes de que existiera la ley de transparencia. Fui doce años concejala, por lo que, también, lo puedo decir por experiencia propia. En lo que ayuda la ley de transparencia es que queda resguardado

el derecho a pedir información a cualquier autoridad, pero, en la práctica, los concejales, por la ley orgánica constitucional, tienen derecho a pedir toda la información que requieran.

Segundo, obviamente, que en el caso de la Municipalidad de Vitacura sorprende que a ningún concejal le haya llamado la atención la cantidad de recursos que se transferían a estas organizaciones sin fines de lucro, se supone, y que tampoco les llamara la atención los montos. Ahora, eso también tiene que ver con que Vitacura es una de las comunas más ricas de Chile y, por lo tanto, los montos que se manejan para todas las cosas, son montos muy altos, lo que al final tiene que ver con la inequidad territorial y también tiene que ver, en el caso de los concejales, con haber fiscalizado las tareas a las cuales se les encomendó. Como dije antes, en este caso hay una forma de tratar de burlar, a través de una organización, una tarea que era eminentemente municipal.

A propósito de la pregunta del diputado Gonzalo Winter respecto de qué cosas son externalizadas o no. La verdad es que depende, porque en la práctica nadie podría decir que la Municipalidad de Vitacura no tenía la facultad de hacerlo a través de una corporación municipal. Podría haberlo hecho perfectamente, tenía los recursos para generar una corporación, tenía los recursos para transferirlos a la corporación y para hacerlo con sus funcionarios o su personal que trabaja en la corporación. No tenía ninguna razón para haber transferido esa cantidad de recursos a una organización funcional.

Ahora, obviamente, los concejales también, y a propósito de cómo lo hace un ciudadano, tienen un mandato ciudadano. Esto no solo depende de los ciudadanos, sino que los concejales, cuando son electos, tienen el mandato de la ciudadanía y, por lo tanto, también representan a los ciudadanos en ese concejo.

Como Asociación Chilena de Municipalidades hacemos muchas jornadas de capacitación con concejales, justamente para fortalecerlos en su rol porque, a propósito de lo que usted dice, diputado, muchos vienen del mundo social, del mundo en donde son dirigentes deportivos, de distintos lados, los concejales vienen de distintos mundos. La idea es ayudar y fortalecer sus capacidades en el rol que les corresponde. En la asociación tenemos un manual del concejal que se entrega a todos los concejales cuando asumen por primera vez. Cada vez que vamos a las escuelas se los entregamos, cuando vamos a regiones tenemos funcionarios que los entregan a los concejos municipales para fortalecer sus capacidades. Ese manual deben leerlo. De hecho, tenemos alcaldes que dicen que no los capaciten tanto y es una buena noticia, porque quiere decir que estamos haciendo la "pega".

Finalmente, el concejal tiene derecho a hacer esto y tiene derecho a pedir esto, y eso también es parte de nuestro trabajo como Asociación Chilena de Municipalidades, para fortalecer las capacidades de los concejos municipales, sobre todo de aquellos que obviamente no tienen las capacidades. Sin embargo, claramente, los concejales tienen un mandato ciudadano. Respecto del tema de la ciudadanía, ¿qué capacidad tienen los floridianos, los peñalolinos o los mismos vecinos de Vitacura, u otros? Creo que los ciudadanos tienen todas las capacidades, porque son los que, finalmente, votan. Por lo tanto, ahí también hay un tema de responsabilidad personal de los ciudadanos, en cuanto a informarse de lo que están haciendo sus autoridades. Por ejemplo, respecto de cómo y en qué se gasta la plata de su municipio.

En ese mismo sentido, hoy nos enfrentamos al tema de los hoyos en las calles, y la gente me pregunta: "Si pago mi permiso de circulación, ¿por qué no tapan los hoyos?" Ante esa

pregunta, yo les contesto que, ojalá, alcanzara con los permisos de circulación.

La gente tiene la idea de que con la plata de los permisos de circulación alcanza de sobra para tapar los hoyos de todas las calles, y uno tiene que ser pedagógico al decir: "Vecino, no es así. Los ingresos por permisos de circulación sirven para pagar muchas cosas en la municipalidad, y no alcanza. Además, no todo queda en la municipalidad, porque también se aporta al Fondo Común Municipal, y a otras cosas.". Entonces, como digo, uno hace pedagogía.

Respecto de los recursos que transferimos a corporaciones, tengo que preguntar por qué hacen eventos, por qué hacen esto o lo otro; porque tiene esto o aquello, o con qué plata pago esto. Por lo mismo, así como lo hago yo, el ciudadano también cumple un rol y debe consultar y preguntar; usar la Ley de Transparencia.

A través de esta, muchos ciudadanos ingresan peticiones para saber cuánto gastamos en seguridad o cuánto gastamos en cualquier otra cosa. Es decir, existe esa posibilidad. Respecto de ello, comparto la opinión del diputado. En ese sentido, con Jeannette von Wolfersdorff -quien ahora integra la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia-, en algún minuto llevamos a cabo una iniciativa. Ella tenía una organización para trabajar el tema de la transparencia en el gasto fiscal, en el sentido de que las personas no tuvieran que leer una planilla en Excel que uno sube a la página de Transparencia, ya que, por lo demás, nadie las entiende, porque se ven las cosas parcializadas en cuentas, subtítulos, o en otros ítems. Por eso, la idea era publicar dicho gasto de una manera más amigable para la ciudadanía. Tenemos que avanzar en ello y en ese tipo de iniciativas.

Además, si los municipios van adoptando estas buenas prácticas, los ciudadanos dirán: "ah, mira, sí, aquí hay", pero, reitero, también hay una responsabilidad ciudadana.

Actualmente, los ciudadanos se fijan en si el alcalde sale, más o menos, en la televisión, en vez de preguntarse cuánto hizo o no hizo; en qué se gastó la plata o si su municipio es rico o pobre. Algunos dicen que este municipio es rico, pero no es así.

Entonces, parte de nuestro rol consiste también en hacer un poco de pedagogía con la ciudadanía.

Creo que respondí las consultas, señor Presidente.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Muchas gracias.

En nombre de la comisión, agradezco a la alcaldesa de Peñalolén y presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades, señora Carolina Leitaó, por su interés en comparecer ante la comisión.

Debo destacar que nos contactó con bastante antelación, pues tenía mucho interés en concurrir a la comisión y compartir su experiencia. Su exposición ha sido muy valiosa, pues ha dado mucha claridad respecto de la naturaleza del uso de las subvenciones, y todas las conclusiones a las que arribó nos serán de utilidad cuando elaboremos las propuestas de la comisión al culminar nuestro mandato.

Finalmente, agradezco a los colegas que participaron en la sesión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 09:43 horas.

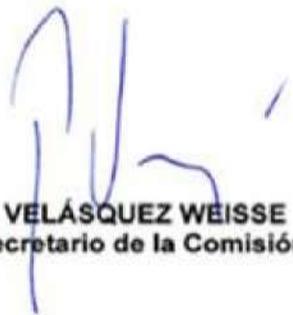
CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.

Las intervenciones quedaron en registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del reglamento. El registro audiovisual de la sesión puede obtenerse en <http://www.democraciaenvivo.cl/> y en <http://www.cdtv.cl/Programa.aspx?idPrograma=46>.

Por haberse cumplido con su objeto, siendo las **9:43** horas, el Presidente levantó la sesión.



PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión

PVW/FGL/CCR